

**OFERTA PÚBLICA PARA UN CONTRATO DE
DURACIÓN DETERMINADA POR CIRCUNSTANCIAS
DE LA PRODUCCIÓN DE UN DATA ENTRY ASOCIADO
AL PROYECTO “REGISTRO NACIONAL DE
PACIENTES INOCA”.**

Ref. 2025/006

Viernes, 7 de marzo de 2025

BASES

Primera. Requisitos generales de los solicitantes.

1.1. Tener nacionalidad Española o tener la nacionalidad de un país miembro o ser de cualquier de los estados a que, en virtud de tratados internacionales establecidos con la Unión Europea y ratificados por España, sea aplicable la libre circulación de trabajadores, en los términos en que está definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea, de acuerdo con lo que establece la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (BOE de 24 de diciembre de 1993), de Acceso a Determinados Sectores de la Función Pública de las Naciones de otros Estados Miembros de la Unión Europea. También se pueden presentar aspirantes con nacionalidad diferente a la que se ha especificado anteriormente, para esto sólo hay que cumplir los requisitos que establece la normativa vigente. En este caso, quien obtenga la adjudicación del puesto de trabajo ofrecido habrá de acreditar al menos el permiso de trabajo y de residencia en el momento de la contratación.

1.2. Haber cumplido 16 años el día en que termina el plazo de solicitudes.

1.3. Estar en posesión de la titulación académica que figura en el Anexo I o cumplir las condiciones para obtenerla en la fecha que finaliza la presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, debe tener la credencial que acredite la homologación o la credencial de reconocimiento para el desarrollo de profesiones reguladas en virtud del Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre.

1.4. No estar inhabilitado para el desarrollo de funciones públicas, o no haber estado separado mediante expediente disciplinario de cualquier administración o trabajo público. En el caso de los aspirantes que no tengan la nacionalidad Española, habrán de acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que le impida, en su estado, el acceso a la función pública o, si no tiene, copia de la solicitud de emisión, sin perjuicio de declaración jurada por parte de la persona interesada. Todas estas condiciones se han de tener en el momento en que finaliza la presentación de solicitudes y se ha de mantener durante el proceso selectivo.

Todos estos requisitos deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo.

Segunda. Formalización de las solicitudes.

2.1 Las personas interesadas que reúnan los requisitos generales y los señalados en el anexo I deberán inscribirse en la oferta publicada en la página web: <https://fihguv.es/>

2.2 El plazo de presentación de solicitudes abarcará desde el día siguiente de hacerse pública en la web la presente convocatoria hasta 15 días naturales después, a las 23:59h.

Tercera. Documentación que se debe presentar.

Todas las solicitudes y la documentación se presentarán vía on-line y en formato

PDF. Los documentos requeridos serán:

3.1 Fotocopia del documento nacional de identidad, o fotocopia del NIE.

3.2 Fotocopia del título académico o resguardo de haber abonado los derechos de expedición. En caso de titulaciones extranjeras, será necesario acreditar la homologación correspondiente.

3.3 Currículum vitae, que acredite los méritos con documentos fotocopiados. No es necesaria la compulsa de dichos documentos, sin perjuicio de que en cualquier momento la comisión pueda requerir a los aspirantes para que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados, que hayan sido objeto de valoración.

3.4 Documento que acredite la discapacidad del aspirante si es el caso y la compatibilidad con el desempeño del puesto.

3.5 Tres meses después de que haya finalizado el proceso de selección y se publique la propuesta de contratación en la página web, los interesados podrán solicitar la eliminación de la información facilitada de los servidores de la Fundación. Transcurridos dos años, dicha documentación podrá ser eliminada.

Cuarta. Sistema selectivo.

4.1 El sistema selectivo consistirá en la valoración del currículo de los aspirantes por la comisión evaluadora que figura en el anexo III, de acuerdo con el baremo que figura en el anexo II. Los méritos alegados en el currículo que no se hayan justificado documentalmente en el plazo de presentación de instancias no serán tenidos en cuenta en la resolución del concurso.

4.2 La comisión podrá, de considerarlo oportuno, realizar una entrevista a los aspirantes. El número de aspirantes que pasen a la misma, se determinará por criterio de la comisión evaluadora.

4.3 Finalizado el proceso selectivo, se publicará la puntuación final total de cada aspirante y la resolución en la página web de la fundación <https://fihguv.es/>

4.4 De esta convocatoria se podrá establecer que los participantes constituyan una bolsa de trabajo.

4.5. La comisión evaluadora podrá considerar desierto el procedimiento de contratación de selección en caso de que valorados los méritos, y en su caso, celebrada la entrevista, el perfil de los candidatos mejor puntuados no se ajuste a los requerimientos de la plaza y a las necesidades del proyecto.

Quinta. Comisión evaluadora.

5.1 La comisión evaluadora es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.

5.2 La comisión resolverá todas las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas, y todo aquello que se deba hacer en los casos no previstos.

5.3 Para las comunicaciones y cualquier problema que puedan surgir, la comisión evaluadora tendrá sede en la Fundación de Investigación del Hospital General de Valencia.

5.4 Ante la resolución de la convocatoria, se abrirá un plazo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en la web, para presentar alegaciones. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección fundacion_hgv@fighuv.es. Será imprescindible que en las mismas, se haga constar los datos completos de/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El Tribunal resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.

Sexta. Información sobre los datos recogidos.

6.1 Responsable del tratamiento de Datos: Fundación de Investigación del Hospital General Universitario de Valencia.

6.2 Finalidad de tratamiento de los datos: Poder llevar a cabo la gestión del proceso de selección establecido en las bases de esta convocatoria.

6.3 Duración del tratamiento: El tratamiento de datos comprenderá el periodo de selección así como el periodo de posibles alegaciones y recursos que se puedan llevar a cabo con relación al mismo. Una vez definitivo y sin posibilidad de recurso posterior en vía administrativa o judicial, los datos personales de los candidatos serán eliminados de nuestras bases de datos.

6.4 Pseudoanonimización de datos: En la medida en que los recursos de la FIGHUV lo permitan, se procurará llevar a cabo un procedimiento de pseudoanonimización de los datos que hayan de ser publicados, de manera que sólo sean reconocibles para la persona titular del dato. En todo caso se limitará la publicación de datos personales al mínimo indispensable para que el interesado pueda conocer su situación respecto al procedimiento de selección.

6.5 Los datos facilitados no serán cedidos a terceros, salvo por imperativo legal o para poder dar necesario cumplimiento al objeto de esta convocatoria.

6.6 En todo momento puede hacer uso de sus derechos en materia de protección de datos personales. Para ello, tendrá que remitir escrito fundamentando su petición y aportando copia de DNI o documento que acredite su identidad a la FIGHUV, Hospital General Universitario, pabellón B 4 planta, Avenida 3 cruces s/n Valencia (46014). En caso de que una vez solicitado entienda que no se han respetado sus derechos, siempre podrá elevar la cuestión a la Agencia Española de Protección de Datos.

6.7 En todo lo demás, se estará a lo dispuesto por el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales 2016/679 y resto de normativa española en la materia.

ANEXO I

Condiciones generales del puesto ofertado

1. OFERTA PÚBLICA PARA UN CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN DE UN DATA ENTRY ASOCIADO AL PROYECTO “REGISTRO NACIONAL DE PACIENTES INOCA”. Ref. 2025/006

2. Denominación del puesto de trabajo

Data Entry (Oficial Administrativo)

3. Jornada de trabajo

20 horas semanales.

4. Objeto, periodo y dotación económica

Contrato temporal de duración determinada por circunstancias de la producción a jornada completa y con una duración máxima de 6 meses. El importe del contrato se ajustará a las tablas salariales publicadas en la web de FIHGUV.

5. Requisitos

FP II o superior

6. Méritos preferentes

Experiencia profesional relacionada con la recolección de datos y su tratamiento informático en proyectos de investigación sanitaria.

Experiencia profesional relacionada con la recolección de datos y su tratamiento informático.

Formación complementaria relacionada con sistemas de información, recogida de datos y similares en proyectos de investigación sanitaria.

Formación complementaria relacionada con sistemas de información, recogida de datos y similares.

Idiomas (Inglés y Valenciano)

ANEXO II

Baremo

Los criterios de valoración serán los siguientes:

Experiencia profesional relacionada con la recolección de datos y su tratamiento informático en proyectos de investigación sanitaria **(Máximo 2 puntos)**

- 0,5 puntos por año trabajado

Experiencia profesional relacionada con la recolección de datos y su tratamiento informático. **(Máximo 1 punto)**

- 0,2 puntos por año trabajado

Para justificar el tiempo trabajado, se deberá aportar un **certificado de vida laboral** (que expide la Tesorería de la Seguridad Social). Para saber si los servicios prestados guardan similitud con el puesto de trabajo se deberá aportar certificado de empresa que contemple el tiempo trabajado, la categoría laboral y una descripción de las funciones desarrolladas.

Formación complementaria relacionada con sistemas de información, recogida de datos y similares en proyectos de investigación sanitaria. **(Máximo 2 puntos)**

De 100 horas o más de duración: 1 punto.

De 75 a 99 horas de duración: 0,75 puntos.

De 50 a 74 horas de duración: 0,50 puntos.

De 40 a 49 horas de duración: 0,40 puntos.

De 25 a 39 horas de duración: 0,25 puntos.

De 15 a 24 horas de duración: 0,15 puntos

Formación complementaria relacionada con sistemas de información, recogida de datos y similares. . **(Máximo 1 punto)**

De 100 horas o más de duración: 0,5 puntos.

De 75 a 99 horas de duración: 0,40 puntos.

De 50 a 74 horas de duración: 0,25 puntos.

De 40 a 49 horas de duración: 0,20 puntos.

De 25 a 39 horas de duración: 0,10 puntos.

Conocimientos de Inglés hasta un máximo de 1 punto:

Nivel B1: 0,25 puntos

Nivel B2: 0,50 puntos

Nivel C1: 0,75 puntos

Nivel C2: 1 punto

Conocimientos de Valenciano hasta un máximo de 1 punto:

Nivel B1: 0,25 puntos

Nivel B2: 0,50 puntos

Nivel C1: 0,75 puntos

Nivel C2: 1 punto

Entrevista: Se valorará persona dinámica, proactiva y trabajo en equipo. **(Hasta 2 puntos)**

ANEXO III

Comisión evaluadora

Eva Rúmiz González, Investigadora Principal Proyecto.

Vicente Montagud Balaguer, Servicio de Cardiología del CHGUV.

Román Mateo Álvarez, Recursos Humanos FIHGUV.